



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

RESOLUCIÓN N° **231**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 00 JUN 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01666256-1 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia el Sr. Ariel Gustavo Argañaraz, D.N.I. N° 25.922.939, titular de la concesión de la Licencia de Taxi N° 632, la que fuera adjudicada mediante Resolución del D.E.M. N° 579/2012, solicita autorización para transferir dicha explotación a favor del Sr. Hugo Fabián Rubolotta, D.N.I. N° 26.343.035, acompañando toda la documental requerida normativamente.

Que el Departamento Técnico de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informó que, de acuerdo a las inspecciones mecánicas realizadas en la unidad, se observan interrupciones en la habilitación técnica mecánica.

Que la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informa que se ha corroborado el cumplimiento de cada uno de los documentos y condiciones requeridos en la normativa vigente, Ordenanza N° 11.661, detallándose los mismos y aclarando a su vez que no existen en los registros de dicha área, antecedentes de que la licencia en cuestión, los intervinientes y/o el vehículo estén afectados a medidas cautelares judiciales.

Que obra informe de la Dirección de Rentas donde consta que la licencia se encuentra libre de deuda municipal.

Que la Asesora Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante informe N° 117/21, estima factible el dictado del acto administrativo que autorice la transferencia solicitada, lo que es compartido por este Departamento Ejecutivo Municipal.

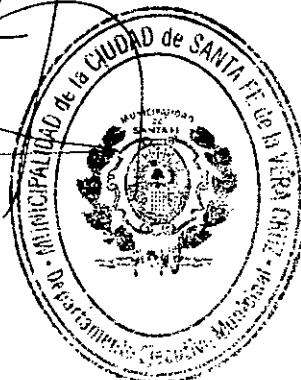
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 632, de la cual es titular el Sr. Ariel Gustavo Argañaraz, D.N.I. N° 25.922.939, a favor del Sr. Hugo Fabián Rubolotta, D.N.I. N° 26.343.035, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.661.

Art. 2°: Por Dirección de Habilitaciones del Transporte Público notifíquese de lo dispuesto a los interesados y a la Dirección de Rentas, a sus efectos. Cumplimentado, archivar.

Arq. Javier Alejandro Mendiondo
Secretario de Desarrollo Urbano



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación